

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código :	10419983778	Fecha de envío :	07/03/2024
Nombre o Razón social :	MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS	Hora de envío :	11:13:41

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que soliciten que el postor cuente con RNP en la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES, en la categoría D.

Al respecto la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD en su anexo 2 menciona que la categoría C permite participar en procedimientos de selección de hasta 5 veces el monto del valor referencial de la Adjudicación Simplificada, es decir hasta menos de S/2,400,000.00 y siendo que el presente proceso de selección tiene un valor referencial de S/800,000.00 correspondería solicitar que el consultor tenga la categoría C de acuerdo al anexo 2 de la referida directiva. Por lo que lo correcto es solicitar que el consultor tenga la categoría C o superior.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la presente observación, cabe señalar que la determinación de la categoría de los consultores de obras se realiza tomando en cuenta el presupuesto del monto de ejecución de obra determinado en el expediente técnico de obra o el monto total de la obra tal como indica el Anexo N° 2 de la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD vigente, por expuesto se determina NO ACOGER, la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código : 10419983778

Nombre o Razón social : MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 11:13:41

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que soliciten que el postor cuente con RNP en la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES, en la categoría D.

De otro lado se observa que para los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD estén considerando como servicios de consultoría de obra similares a lo siguiente: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRAS EN GENERAL, lo que quiere decir que se están considerando todas las especialidades como son:

1. CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES
2. CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES
3. CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES
4. CONSULTORÍA EN OBRAS ELECTROMECÁNICAS, ENERGÉTICAS, TELECOMUNICACIONES Y AFINES
5. CONSULTORÍA EN REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: 7.1

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la presente observación, cabe señalar que, según el objeto de convocatoria del presente procedimiento de selección el cual es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO, así mismo, la especialidad de los consultores de obras que prevé el RNP al cual corresponde según el objeto de convocatoria es la es la especialidad de Consultoría en obras viales, puertos y afines, por lo SE ACOGE PARCIALMENTE la presente observación formulada por el participante, se determina que en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se consideraran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se consideraran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código : 10419983778

Nombre o Razón social : MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 11:13:41

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que para los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD están considerando como servicios de consultoría de obra similares a lo siguiente: CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRAS EN GENERAL. Se consulta al comité de selección si como consultoría de obras en general están considerando expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o supervisión de expedientes técnicos y/o supervisiones de obras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la presente observacion, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se define Consultoría de obra como: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras, por lo descrito NO SE ACOGE la observacion formulada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código : 10419983778

Nombre o Razón social : MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 11:13:41

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Respecto al tiempo de experiencia solicitado para el JEFE DE PROYECTO, se observa que esta resulta excesiva y restrictiva toda vez que están requiriendo 72 meses de experiencia lo cual resulta incongruente con el plazo de prestación del servicio de 120 días calendario (4 meses), por lo que solicitamos reducir el tiempo de experiencia solicitado de 72 meses a 24 meses.

De no proceder lo requerido, solicitamos sustentar técnicamente las razones de porqué están considerando toda esa cantidad de tiempo para acreditar la experiencia del JEFE DE PROYECTO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la presente observación, el numeral 29.8. del Artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado menciona que: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo, el numeral 188.2. del Artículo 188 menciona que El jefe de proyecto es un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista consultor de obra, el cual es ingeniero o arquitecto, según el objeto del proyecto, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del mismo, por lo señalado, se infiere que en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del objeto de convocatoria del presente procedimiento de selección se determina NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código : 10419983778

Nombre o Razón social : MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 11:13:41

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto a la formación académica del JEFE DE PROYECTO, solicitamos al comité de selección que también sean aceptados los títulos profesionales de Ingeniería Aeroportuaria o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico Aeronáutico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la presente observación, el numeral 29.8. del Artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado menciona que: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, por lo señalado, se determina ACOGER PARCIALMENTE la presente observación, se considerara como formación académica del jefe del proyecto Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Aeronáutica o Ingeniería Aeroportuaria, colegiado y habilitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Jefe del proyecto, se considerara como formación académica Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Aeronáutica o Ingeniería Aeroportuaria, colegiado y habilitado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código : 10419983778

Fecha de envío : 07/03/2024

Nombre o Razón social : MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS

Hora de envío : 11:13:41

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto al tiempo de experiencia solicitado para al ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O PAVIMENTOS, se observa que esta resulta excesiva y restrictiva toda vez que están requiriendo 48 meses de experiencia lo cual resulta incongruente con el plazo de prestación del servicio de 120 días calendario (4 meses), por lo que solicitamos reducir el tiempo de experiencia solicitado de 48 meses a 18 meses.

De no proceder lo requerido, solicitamos sustentar técnicamente las razones de porqué están considerando toda esa cantidad de tiempo para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O PAVIMENTOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la presente observación, el numeral 29.8. del Artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado menciona que: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del objeto de convocatoria del presente procedimiento de selección se determina NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código : 10419983778

Nombre o Razón social : MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 11:13:41

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto a la formación académica del ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O PAVIMENTOS, solicitamos al comité de selección que también sea aceptado el título profesional de Ingeniero Geólogo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la presente observación, el numeral 29.8. del Artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado menciona que: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del objeto de convocatoria del presente procedimiento de selección se determina NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código : 10419983778

Nombre o Razón social : MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 11:13:41

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O PAVIMENTOS, solicitamos al comité de selección que también sean aceptados los cargos de: especialista o ingeniero o jefe o responsable o la combinación de estos en/de suelos y pavimentos o suelos, asfalto y pavimentos o suelos, pavimentos y concreto o suelos, canteras y pavimentos en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo o en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con la Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores, en aeropuertos y/o aeródromos y/o helipuerto nacional o local o carreteras a nivel de afirmado o asfaltado o tratamiento superficial bicapa o pavimento rígido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la presente observación, el numeral 29.8. del Artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado menciona que: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del objeto de convocatoria del presente procedimiento de selección se determina NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código : 10419983778

Fecha de envío : 07/03/2024

Nombre o Razón social : MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS

Hora de envío : 11:13:41

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección que tanto para el JEFE DE PROYECTO como para el ESPECIALISTA EN SUELOS Y/O PAVIMENTOS, sea aceptada la experiencia en aeropuertos y/o aeródromos y/o helipuerto nacional o local o internacional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la presente observación, el numeral 29.8. del Artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado menciona que: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del objeto de convocatoria del presente procedimiento de selección se determina NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código : 10419983778

Nombre o Razón social : MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 11:13:41

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Respecto al tiempo de experiencia solicitado para al ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA, EVALUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN, solicitamos reducir el tiempo de experiencia solicitado de 24 meses a 18 meses, tal como el Especialista en Estructuras, el Especialista en Evaluación de Riesgos Ante Desastres Naturales, el Especialista en Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas, el Especialista en Instalaciones Sanitarias y Gas, el Especialista en Impacto Ambiental y el Especialista en Hidrología e Hidráulica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la presente observación, el numeral 29.8. del Artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado menciona que: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del objeto de convocatoria del presente procedimiento de selección se determina NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código : 10419983778

Nombre o Razón social : MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 11:13:41

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, solicitamos al comité de selección que también sean aceptados los cargos de: especialista o ingeniero o jefe o responsable o la combinación de estos en/de: estructuras y/o diseño estructural en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo o en la elaboración de expedientes técnicos de obra en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la presente observación, se determina que SE ACOGE la presente observacion, se consideraran como experiencia del especialista en estructuras, cual deebra acreditar una experiencia mínima de Dieciocho (18) meses a partir de la colegiatura, como Especialista o ingeniero o jefe o responsable o la combinacion de estos en Estructuras o Diseño Estructural en servicios de consultoría de elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios de ingenieria a nivel de estudio definitivo en obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en estructuras. Debera acreditar una experiencia mínima de Dieciocho (18) meses a partir de la colegiatura, como Especialista o ingeniero o jefe o responsable o la combinacion de estos en Estructuras o Diseño Estructural en servicios de consultoría de elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios de ingenieria a nivel de estudio definitivo en obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código : 10419983778

Nombre o Razón social : MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 11:13:41

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGO ANTE DESASTRES NATURALES, solicitamos al comité de selección que también sean aceptados los cargos de: especialista o ingeniero o jefe o responsable o la combinación de estos en/de: topografía o trazo, topografía y diseño vial o señalización y seguridad o seguridad vial o diseño o vial o señalización o estudio topográfico en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo o en la elaboración de expedientes técnicos de obra en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la presente observación, el numeral 29.8. del Artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado menciona que: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del objeto de convocatoria del presente procedimiento de selección se determina NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código : 10419983778

Fecha de envío : 07/03/2024

Nombre o Razón social : MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS

Hora de envío : 11:13:41

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS O ELECTROMECAÑICAS, solicitamos al comité de selección que también sean aceptados los cargos de: especialista o ingeniero o jefe o jefe de estudio o responsable o la combinación de estos en/de instalaciones eléctricas o instalaciones eléctricas y electromecánicas o instalaciones mecánico eléctricas o diseño de instalaciones eléctricas o electromecánicas o electricidad o electricista en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo o en la elaboración de expedientes técnicos de obra en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.2

Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la presente observación, se determina que SE ACOGE la presente observacion, se consideraran como experiencia del Especialista en

Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas en cual de bera acreditar una experiencia mínima de Dieciocho (18) meses a partir de la colegiatura, como especialista o ingeniero o jefe o jefe de estudio o responsable o la combinacion de estos en instalaciones eléctricas y/o electromecanicas o instalaciones mecanico electricas o diseño de instalaciones electricas o electromecánicas o electricidad en estudios de ingenieria a nivel de estudio definitivo o servicios de consultoría en la elaboración de Expedientes Técnicos de obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas. Debera acreditar una experiencia mínima de Dieciocho (18) meses a partir de la colegiatura, como especialista o ingeniero o jefe o jefe de estudio o responsable o la combinacion de estos en instalaciones eléctricas y/o electromecanicas o instalaciones mecanico electricas o diseño de instalaciones electricas o electromecánicas o electricidad en estudios de ingenieria a nivel de estudio definitivo o servicios de consultoría en la elaboración de Expedientes Técnicos de obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código : 10419983778

Nombre o Razón social : MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 11:13:41

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y GAS, solicitamos al comité de selección que también sean aceptados los cargos de: especialista o ingeniero o jefe o responsable o la combinación de estos en/de instalaciones sanitarias o sanitario o diseño de instalaciones sanitarias o instalaciones de gas en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo o en la elaboración de expedientes técnicos de obra en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 **Página: 76**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la presente observación, se determina que SE ACOGE la presente observacion, se consideraran como experiencia del Especialista en

Instalaciones Sanitarias y Gas, el cual debera acreditar una experiencia mínima de Dieciocho (18) meses a partir de la colegiatura, como especialista o ingeniero o jefe o responsable o la combinación de estos en Instalaciones Sanitarias o Diseño de Instalaciones Sanitarias o instalaciones de Gas, en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo o servicios de consultoría en la elaboración de Expedientes Técnicos de obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Instalaciones Sanitarias y Gas. Debera acreditar una experiencia mínima de Dieciocho (18) meses a partir de la colegiatura, como especialista o ingeniero o jefe o responsable o la combinación de estos en Instalaciones Sanitarias o Diseño de Instalaciones Sanitarias o instalaciones de Gas, en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo o servicios de consultoría en la elaboración de Expedientes Técnicos de obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código : 10419983778

Nombre o Razón social : MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 11:13:41

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL, solicitamos al comité de selección que también sean aceptados los cargos de: especialista en impacto ambiental o especialista ambiental o especialista en estudios de impacto ambiental o especialista en gestión ambiental en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo o en la elaboración de expedientes técnicos de obra en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la presente observación, se determina que SE ACOGE la presente observacion, se consideraran como experiencia del Especialista en Impacto Ambiental, el cual debera acreditar una experiencia mínima de Dieciocho (18) meses a partir de la colegiatura, como especialista en impacto ambiental o especialista ambiental o especialista en estudios de impacto ambiental o especialista en gestión ambiental en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo o en servicios de consultoria en la elaboración de Expedientes Técnicos en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Impacto Ambiental. Debera acreditar una experiencia mínima de Dieciocho (18) meses a partir de la colegiatura, como especialista en impacto ambiental o especialista ambiental o especialista en estudios de impacto ambiental o especialista en gestión ambiental en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo o en servicios de consultoria en la elaboración de Expedientes Técnicos en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código : 10419983778

Fecha de envío : 07/03/2024

Nombre o Razón social : MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS

Hora de envío : 11:13:41

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Respecto a la formación académica del ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA, solicitamos al comité de selección que también sea aceptado el título profesional de Ingeniería Civil o Ingeniería Agrónoma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la presente observación, el numeral 29.8. del Artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado menciona que: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, por lo señalado, se determina ACOGER la presente observación, se considerara como formación académica del Especialista en

Hidrología e Hidráulica, Título profesional en Ingeniería agrícola o Ingeniería Civil o Ingeniería agrónoma, colegiado y habilitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Atendiendo a la presente observación, el numeral 29.8. del Artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado menciona que: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, por lo señalado, se determina ACOGER la presente observación, se considerara como formación académica del Especialista en

Hidrología e Hidráulica, Título profesional en Ingeniería agrícola o Ingeniería Civil o Ingeniería agrónoma, colegiado y habilitado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código : 10419983778

Nombre o Razón social : MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 11:13:41

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA, están solicitando como experiencia mínima dieciocho (18) meses como especialista ambiental o especialista en impacto ambiental en servicios de consultoría en la elaboración de expedientes técnicos en general, lo que resulta contradictorio ya que esta experiencia es más bien realizada por un ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL y no por un ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA por lo que solicitamos al comité de selección que modifique esta experiencia y sean aceptados los cargos de: especialista o ingeniero o ingeniero especialista o jefe o jefe responsable o responsable o la combinación de estos en/de drenaje o hidrología y drenaje o estructuras, obras de arte y drenaje o hidrología o hidráulica, hidrología y drenaje vial o drenaje vial o hidrología e hidráulica o hidrología o hidráulica en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo o en la elaboración de expedientes técnicos en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la presente observación, se determina ACOGER la presente observacion, se consideraran como experiencia del Especialista en Hidrología e Hidráulica, el cual debiera acreditar una experiencia mínima de Dieciocho (18) meses a partir de la colegiatura, como especialista o ingeniero o ingeniero especialista o jefe o jefe responsable o responsable o la combinación de estos en drenaje o hidrología y drenaje o estructuras, obras de arte y drenaje o hidrología o hidráulica, hidrología y drenaje vial o drenaje vial o hidrología e hidráulica o hidrología o hidráulica en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo o en servicios de consultoria en la elaboración de Expedientes Técnicos en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Hidrología e Hidráulica. Debera acreditar una experiencia mínima de Dieciocho (18) meses a partir de la colegiatura, como especialista o ingeniero o ingeniero especialista o jefe o jefe responsable o responsable o la combinación de estos en drenaje o hidrología y drenaje o estructuras, obras de arte y drenaje o hidrología o hidráulica, hidrología y drenaje vial o drenaje vial o hidrología e hidráulica o hidrología o hidráulica en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo o en servicios de consultoria en la elaboración de Expedientes Técnicos en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código : 10419983778

Fecha de envío : 07/03/2024

Nombre o Razón social : MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS

Hora de envío : 11:13:41

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En el ítem 6.2.3 y 6.2.4 de los presentes TdR, se especifican las actividades y los alcances que forman parte del Estudio de Suelos, Canteras y Fuentes de Agua así como de la evaluación de los Pavimentos respectivamente. En ese sentido, indicar si es posible emplear la información de los estudios básicos del Expediente anterior, a fin de complementar el estudio de Suelos y Pavimentos y optimizar recursos por parte del consultor. Asimismo, señalar que esto se requiere debido a que en la estructura de costos presentada en la página 63, estos no se corresponderían con los costos reales relacionados a un estudio de Suelos y Pavimentos que se planteará desde cero.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2.3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la presente observación, el numeral 29.8. del Artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado menciona que: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo, en el literal b del numeral 34.2 del Artículo 34 señala "En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado", de lo expuesto se infiere que el presupuesto del presente procedimiento de selección se determinó luego de una indagación de mercado, en el cual se pudo evidenciar pluralidad de postores, los mismos que remitieron sus propuestas económicas en cumplimiento de los términos de referencia y la estructura de costos establecidos por el área usuaria, por consiguiente se determina NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código : 10419983778

Fecha de envío : 07/03/2024

Nombre o Razón social : MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS

Hora de envío : 11:13:41

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En el ítem 6.2.5 de los presentes TDR, se especifican las actividades y los alcances que forman parte del Estudio Topográfico. En ese sentido, indicar si es posible emplear la información de los estudios topográficos del Expediente anterior, a fin de complementar el estudio topográfico y optimizar recursos por parte del consultor. Asimismo, señalar que algunas actividades específicas, como la monumentación de Puntos de Geodésicos de Orden $\zeta B \zeta$, así como su certificación por el Instituto Geográfico Nacional - IGN, no se han contemplado dentro de la estructura de costos (pág. 63).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2.5 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la presente observación, el numeral 29.8. del Artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado menciona que: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo, en el literal b del numeral 34.2 del Artículo 34 señala "En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado", de lo expuesto se infiere que el presupuesto del presente procedimiento de selección se determinó luego de una indagación de mercado, en el cual se pudo evidenciar pluralidad de postores, los mismos que remitieron sus propuestas económicas en cumplimiento de los términos de referencia y la estructura de costos establecidos por el área usuaria, por consiguiente se determina NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código : 10419983778

Nombre o Razón social : MONTOYA ZAMORA VLADIMIR ELIAS

Fecha de envío : 07/03/2024

Hora de envío : 11:13:41

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En el ítem 6.4.1 de los Términos de Referencia, se señala en el ¿Capítulo IV: Diseños¿ los puntos a, b, c, d, e, f, g, h, i, y j, los cuales corresponden a la especialidad de Diseño Aeronáutico. Sin embargo, en el ítem ¿6.2 Actividades¿ solo se detalla el Diseño de la Parte Pública (6.2.16), mas no del sector aeronáutico. Aclarar si dicha información se encuentra validada y aprobada por la DGAC en el Expediente Técnico anterior. En caso contrario, se debería contemplar dichas actividades como parte del estudio actual, lo cual se debería reflejar en la Estructura de Costos.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.4.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la presente observación, el numeral 29.8. del Artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado menciona que: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo, en el literal b del numeral 34.2 del Artículo 34 señala "En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado", de lo expuesto se infiere que el presupuesto del presente procedimiento de selección se determinó luego de una indagación de mercado, en el cual se pudo evidenciar pluralidad de postores, los mismos que remitieron sus propuestas económicas en cumplimiento de los términos de referencia y la estructura de costos establecidos por el área usuaria, por otro lado se es encesario mencionar que al reformulacion del expediente sera evaluada en su totalidad por la DGAC, por consiguiente se determina NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDV/CONSULT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PISTA DE ATERRIZAJE Y PLATAFORMA DEL AERÓDROMO DE VICCO EN LA PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, ASIGNADO CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2173517.

Ruc/código : 20296847829

Fecha de envío : 07/03/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:27:27

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ES VALIDO LA ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVOS O ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** 3.2 **Página:** 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la presente consulta, se aclara que en cuanto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se consideraran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES, así mismo en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se define Consultoría de obra como: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras, de lo expuesto se infiere que no se consideraran la elaboración de estudios definitivos o elaboración de estudios de preinversion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null